



Mas allá de la Responsabilidad Social y Ambiental

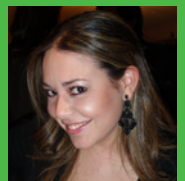
Cada vez es más común escuchar que empresas y grupos de interés económico optan por someterse a procedimientos de certificación de cualquier índole según su giro, actividades, interés, beneficios, exigencias de mercado, entre otras; pero sobre todo, resulta cada vez más “popular” el hecho de que corporaciones se ostenten como “Empresas Socialmente Responsables”, ya sea porque dentro de su publicidad e imagen pública utilizan dicha expresión, o porque se les identifique a través de algún símbolo, sello, o certificado, o en algunos casos, por el hecho de simplemente utilizarlos como estrategia de mercado.

Lo cierto es que detrás de ello, las empresas (en algunos casos), se someten a procedimientos de revisión, autoevaluación, auditoría e incluso regularización en su organización, funcionamiento y estructura a efecto de cumplir con metas de certificación en algunos casos, y en otros, para alcanzar parámetros internacionalmente aceptados para ser consideradas como entidades que alcanzan estándares específicos en esta materia.

Para poder partir de una base concreta y entender a qué se refiere el término “Responsabilidad Social” (“Responsabilidad Social”), me permito tomar

» Por Jeanett Trad Nacif

Es Asociada del despacho Barrera, Siqueiros y Torres Landa, S.C., donde su práctica se especializa en Derecho Ambiental, Cambio Climático-Energías Renovables y Regulación en Materia Regulatoria-Sanitaria. Es Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana y Maestra en Derecho por la Universidad Berkeley, California con Certificación de Especialización en Derecho Ambiental. La Lic. Trad es profesora titular de las materias de Derecho Administrativo y Derecho Ambiental en la Universidad Iberoamericana.”





como referencia la definición incorporada en el texto de la NMX-SAST-26000-INMC-2011, que contiene la Guía sobre Responsabilidad Social, el cual se refiere a la “Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que (i) contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y bienestar de la sociedad; (ii) tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; (iii) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y (iv) esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones”.

Considerando lo que se define como Responsabilidad Social, es importante destacar que una característica esencial de ésta es la voluntad de las organizaciones de incorporar en sus prácticas y funcionamiento, consideraciones sociales y ambientales en su toma de decisiones y rendición de cuentas por los impactos que éstas tienen precisamente frente a la sociedad y el medio ambiente en sí mismos.

Este tipo de decisiones necesariamente van de la mano con la determinación de parámetros de conductas y comportamiento desde un punto de vista ético y transparente, de tal suerte que la rendición de cuentas que las organizaciones entregan, se relacionen con aspectos de cumplimiento de la normativa aplicable a dicha organización (nacional e internacional), pero también, de la implementación de mecanismos, prácticas y procedimientos que buscan dar valor agregado en beneficio de las personas y el medio ambiente principalmente.

Es preciso señalar que la NMX-SAST-26000-INMC-2011 en particular, constituye simplemente una guía de

referencia para la adopción de medidas y prácticas que busquen ayudar a las organizaciones en contribuir con el desarrollo sostenible, fomentando que éstas vayan mas allá del cumplimiento legal, por lo que las organizaciones que deciden utilizarla y aplicarla, no serán objeto de ninguna certificación u obtención de reconocimiento alguno, sino que será el medio por el cual se busque que éstas maximicen su contribución al desarrollo sostenible.

Para ello, se establecen una serie de principios como punto de partida, los cuales se refieren a la (i) rendición de cuentas, (ii) transparencia, (iii) comportamiento ético, (iv) respeto a los intereses de las partes relacionadas, (v) respeto al principio de legalidad, (vi) respeto a la normativa internacional de comportamiento, y el (vii) respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, es importante destacar que existen diversos mecanismos y organismos de certificación a nivel local e internacional que de acuerdo a sus normativas y lineamientos, establecen la base de una evaluación por medio de la cual una organización se someta a una especie de revisión-auditoría para obtener cierto tipo de reconocimiento, distintivo o certificado según sea el caso. En particular, el que ha sido adoptado con mayor frecuencia en México es aquél que es otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía, cuya certificación toma como base un “Decálogo de la Empresa Socialmente Responsable” y sus respectivos lineamientos.

Dependiendo del tipo de necesidades, objetivos y metas de las organizaciones, éstas optan por someterse a un proceso de certificación ante un organismo nacional o internacional, limitando su campo de aplicación y evaluación precisamente a los lineamientos y principios que en su caso sean aplicables, o bien, al diseño de políticas internas de Responsabilidad Social, tomando como base la NMX-SAST-26000-INMC-2011. Lo cierto es que sea el camino que se tome, los beneficios que se obtienen mediante este tipo de prácticas, siempre serán en beneficio tanto del activo humano que conforma la organización, como de la sociedad en general.

Ahora bien, es importante destacar que lo que precisamente engloba la Responsabilidad Social son dos aspectos importantes los cuales están relacionados entre sí, pero que deben entenderse de forma diferenciada. Uno es el factor social y el otro el ambiental, siendo éste segundo, el que busque fomentar que las organizaciones y sus integrantes adopten conductas que busquen ante todo promover el desarrollo sustentable (“Desarrollo Sustentable”).

Mucho se habla del Desarrollo Sustentable, pero desde mi punto de vista, éste concepto ha sido interpretado o utilizado en diferentes formas por la humanidad bajo escudos de prácticas que no necesariamente se relacionan con su objetivo real.

Para fácil referencia y mejor comprensión, me permito incorporar la definición que se encuentra prevista en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (“LGEEPA”) en su artículo 3, la cual resulta conveniente para el presente artículo ya que considero que está precisamente relaciona de manera muy acertada los dos conceptos que engloban la Responsabilidad Social que señalo más arriba, pero desde un aspecto puramente legal-ambiental, precisando que el Desarrollo Sustentable “es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”.

Partiendo de la base de la definición tan amplia que prevé la LGEEPA, el objetivo principal es buscar mejorar la calidad de vida y productividad de las personas, preservando los recursos naturales de tal suerte que se puedan satisfacer necesidades actuales sin comprometer las de las futuras generaciones. Resulta fácil definir y acotar dicho concepto, pero en la práctica se traduce en algo mas complejo.

Pareciera ser que el hecho de que las empresas y organizaciones opten por implementar mejores

prácticas que busquen crear consciencia ambiental como un “plus” en el desarrollo de sus actividades, al fomentar pequeños cambios relacionados con el aprovechamiento de los recursos materiales, eléctricos, hídricos, manejo de residuos, entre otros, fuera suficiente para lograr el Desarrollo Sustentable, lo cual no es del todo cierto.

Desde mi punto de vista, para alcanzar un verdadero Desarrollo Sustentable no basta con adoptar cambios en patrones de comportamiento y aprovechamiento de recursos en las organizaciones, ya que en la mayoría de los casos, solamente se reduce a realizar las mismas dentro de los recintos laborales y establecimientos en donde se encuentran las organizaciones, sin lograr un verdadero cambio e impacto en la sociedad en general, al trasladar las mismas hacia la vida cotidiana de los integrantes de la organización y por ende, hacia la sociedad en general.

Sin duda mucho se ha avanzado en México con el establecimiento de los diversos mecanismos de reconocimiento de Responsabilidad Social, ya que se ha logrado que efectivamente las organizaciones maximicen su recursos en beneficio de la sociedad y el medio ambiente, pero lo que no puede perderse de vista y como precisamente lo señala la NMX-SAST-26000-INMC-2011, es que las prácticas que implementen las organizaciones, deben de ir mas allá de lo que establece la normatividad aplicable.

Recalco este aspecto debido a que desgraciadamente en muchas ocasiones, se utilizan como mecanismos de mercadotecnia cierto tipo de emblemas, frases, imágenes o símbolos que buscan disfrazar la



realidad sobre las acciones que las organizaciones implementan, ya que de manera artificiosa se resaltan cierto tipo prácticas de Responsabilidad Social, cuando en muchos casos, lo que ostentan como una acción adicional en realidad es una obligación prevista en las disposiciones legales aplicables. No es dable el utilizar conceptos como la Responsabilidad Social para obtener beneficios económicos, si detrás de ello, no se cumplen los objetivos que esta persigue.

Los beneficios que trae consigo la Responsabilidad Social dentro de las organizaciones desde el aspecto ambiental es que se logre una verdadera reducción en la huella de carbono e impacto en el ambiente que cada integrante y la organización en sí misma genera. Ello conlleva a una serie de adecuaciones en los esquemas de trabajo de las organizaciones, de tal suerte que se aprovechen y maximicen de la mejor manera posible los recursos con los que cuenta, pero en el sentido de que éstas causen un impacto real en la conducta de las personas hacia al exterior, tomando en cuenta que el medio ambiente ha sido verdaderamente deteriorado y dañado por el ser humano, precisamente por sus patrones de consumo y conducta habitual para la satisfacción de necesidades.

Las organizaciones como ejes rectores de la economía y de la actividad social, tienen una enorme labor en ser un medio por virtud del cual los miembros de una

sociedad tengan consciencia real de los problemas que representa la sobre explotación de los recursos naturales, pero sobre todo, del daño que hemos causado al medio ambiente al tratar de satisfacer nuestras necesidades en cierto punto en exceso.

Es inminente el riesgo en el que se encuentra nuestro planeta, y por ende, la calidad de vida que podemos llegar a tener tanto los presentes como las futuras generaciones para vivir en armonía. No es casualidad la intensificación de los fenómenos naturales, sus impactos y costos económicos y sociales que han traído en los últimos años, porque precisamente, la sociedad en general no hemos contribuido en una consciencia objetiva que se traduzca en una verdadera Responsabilidad Social, incluso mas allá de la que es implementada por una organización en particular.

En conclusión, los factores positivos que trae consigo la adopción de prácticas sobre Responsabilidad Social son incuantificables, no importando el camino que se opte por implementar (ya sea por una certificación o la adopción de prácticas establecidas en la NMX-SAST-26000-INMC-2011), ya que lo que se debe buscar obtener es un impacto real y positivo en la calidad de vida de las personas, así como en la sociedad en pro de la sociedad, y de la sociedad en beneficio y preservación del medio ambiente, de forma tal que se logre un verdadero Desarrollo Sustentable en el país. ■

COSTO:
\$120.00 c/u
(Más gastos de envío)



INFORMES:
Tel: (01-55) 3330 - 1225 al 27.
Av. Universidad 700-401, Colonia del Valle,
Del. Benito Juárez, C.P. 03650, publicaciones@ceja.org.mx